

	Euros
Activo:	
Tesorería	201.351,55
Total Activo	201.351,55
Pasivo:	
Capital social	60.101,21
Resultados de ejercicios anteriores ..	41.428,39
Reservas	17.646,71
Acreedores a corto plazo	22.956,62
Provisiones para riesgos y gastos	4.000,00
Pérdidas y Ganancias	55.218,62
Total Pasivo	201.351,55

Lo que se comunica a efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tanos (Cantabria), 15 de junio de 2002.—Administrador único, Armando de la Guerra Gutiérrez.—33.322.

CONSTRUCCIONES Y MONTAJES ALAVESES, SOCIEDAD LIMITADA

Junta General Ordinaria

Se convoca a Junta General Ordinaria de socios a celebrar en General Álava, 10-Planta 3.ª Oficina 7 de Vitoria el día 28 de Julio de 2003, a las 19 horas en primera convocatoria, y el día 29 de Julio de 2003 a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Análisis de la situación económico patrimonial de la sociedad.

Segundo.—Acuerdos a adoptar para restablecer el equilibrio patrimonial (equilibrio entre patrimonio y capital) o en su caso proceder a la disolución de la sociedad y nombramiento de liquidador.

Tercero.—Lectura y, en su caso, aprobación del Acta.

Vitoria, 2 de julio de 2003.—El Administrador solidario. Fdo: Jesús María Ruiz de Galarreta San Vicente.—34.092.

CONSULNOR MADRID, SOCIEDAD ANÓNIMA

A los efectos previstos en los artículos 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y 170 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Consulnor Madrid, Sociedad Anónima celebrada en el domicilio social el día 18 de junio de 2003, ha adoptado el acuerdo de reducir el capital social, con la finalidad de compensar las pérdidas registradas por la sociedad. La reducción se realiza mediante la disminución en 0,63 euros del valor nominal de todas y cada una de las acciones en que se divide el capital de la sociedad.

Teniendo en cuenta que el número de acciones representativas del capital es actualmente de 300.510, el importe total de la citada reducción asciende a 189.321,30 euros. Como consecuencia de ello, la nueva cifra del capital social quedará fijada en 111.188,70 euros y el nuevo valor nominal unitario de las citadas acciones pasará a ser de 0,37 euros.

De conformidad con lo previsto en el artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas, no existe derecho de oposición de acreedores debido a que la reducción se realiza con la única finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas.

En Madrid a, 30 de junio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración. Don Jorge Bergareche Busquet.—33.497.

CONSULTING MELILLA, S. L. (Sociedad absorbente)

G.E.S. CONSULTING FISCAL-INMOBILIARIO, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión impropia

Las Juntas Generales Extraordinarias de socios de las sociedades Consulting Melilla, Sociedad Limitada y G.E.S. Consulting Fiscal-Inmobiliario, Sociedad Limitada celebradas el día 14 de marzo de 2003 acordaron por unanimidad, la fusión por absorción de G.E.S. Consulting Fiscal-Inmobiliario, Sociedad Limitada (absorbida) por parte de Consulting Melilla, Sociedad Limitada (absorbente).

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Se hace constar, asimismo, que durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Melilla, 24 de junio de 2003.—Consuelo Suárez Reyes, administradora solidaria de Consulting Melilla, Sociedad Limitada (absorbente) y administradora única de G.E.S. Consulting Fiscal-Inmobiliario, Sociedad Limitada (absorbida).—33.197.

1.ª 7-7-2003

CORDOBESA DE NAVES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 de los vigentes estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 28 de Julio de 2003, a las 13 horas y, si fuera necesario, en segunda convocatoria, a la misma hora del día siguiente. La Junta tendrá lugar en Córdoba, calle Sevilla n.º 7 2.ª y con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese del Administrador por expiración de su mandato.

Segundo.—Nombramiento del nuevo Administrador.

Tercero.—Deliberación y, en su caso, adopción de acuerdos sobre el traslado de la sede social.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Córdoba, 27 de junio de 2003.—El Administrador Único. Antonio Hernández-Fonta Ruiz.—33.514.

CORPORACIÓN DE RESERVAS ESTRATÉGICAS DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS

Emisión de Obligaciones Simples

Emisor: Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos, Calle Cedaceros, n.º 11, 5.ª planta, Madrid.

Constitución: El emisor fue constituido en 1.994 y reconocido como Corporación de Derecho Público en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2111/1994, de 28 de octubre.

Objeto y fines del emisor: De conformidad con lo establecido en el artículo 2º de sus Estatutos el objeto y los fines de CORES son los siguientes:

«a) La constitución, mantenimiento y gestión de las existencias estratégicas exigibles a quienes están obligados a mantener existencias mínimas de seguridad conforme al artículo 11 del Ley 34/1992 de 22 de diciembre, de Ordenación del Sector Petrolero, y a lo dispuesto en el presente Real Decreto; b) El control del cumplimiento de la obligación de mantenimiento de las existencias mínimas de

seguridad dispuestas en el artículo 11 de la Ley 34/1992 de 22 de diciembre y en el presente Real Decreto.»

El artículo 52 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos agregó como nuevos fines de la Corporación: «a) El control de las Existencias Mínimas de Seguridad de los Gases Licuados del Petróleo y del Gas Natural; b) El control de la diversificación del suministro de Gas Natural».

Importe de la emisión y nominal de los valores: 350.000.000 de euros. La emisión estará integrada por una única serie de 3.500 obligaciones simples, de 100.000 euros de valor nominal cada una.

Representación: Las obligaciones estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta. La entidad encargada de su registro contable será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A., calle Pedro Teixeira, 8, 28020 Madrid, y las entidades participantes en la misma.

Día hábil: Cualquier referencia en este anuncio a «día hábil» será entendida como cualquier día de la semana en que puedan realizarse transacciones de acuerdo con el calendario TARGET (Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer). Asimismo, quedan exceptuados los sábados, domingos y los días festivos fijados como tales por el calendario oficial para la plaza de Madrid.

Periodo de suscripción: El período de suscripción se extenderá desde las 9.00 horas del día hábil siguiente al de publicación de este anuncio hasta las 17.00 horas de ese mismo día. No obstante lo anterior, el proceso de suscripción se podrá dar por cerrado cuando se haya procedido por las entidades colocadoras a la colocación íntegra de las obligaciones de esta emisión, hecho que será notificado inmediatamente por escrito por las entidades colocadoras al emisor.

Precio de emisión: 100% del valor nominal de cada obligación.

Fecha de emisión y desembolso: La fecha de emisión o de desembolso tendrá lugar en la fecha que sea siete (7) días naturales posterior a la fecha en que termine el periodo de suscripción. En caso de que dicha fecha resultase ser un día inhábil, la fecha de emisión o de desembolso será el primer día hábil siguiente.

Tipo de interés nominal: El tipo de interés nominal de la emisión es del 4%.

Pago de intereses: El pago de intereses se realizará en la fecha de cada aniversario de la fecha de emisión y desembolso durante la vigencia de la emisión. En el supuesto de que la fecha de pago de un cupón no sea un día hábil, su pago se efectuará el día hábil siguiente, sin que ello implique para el obligacionista derecho alguno a percibir intereses por el aplazamiento que ello pudiera suponer. En el supuesto de retraso en los pagos, se aplicará un interés moratorio equivalente al tipo de interés nominal de las obligaciones incrementado en dos puntos porcentuales, devengado día a día y acumulable mensualmente.

Amortización: El reembolso de las obligaciones se efectuará a la par y libre de gastos para el obligacionista. Sin perjuicio de la posibilidad de vencimiento anticipado de acuerdo con lo establecido más adelante, la amortización se efectuará de una sola vez en el décimo (10.º) aniversario de la fecha de emisión y desembolso. Si la fecha de amortización no fuera un día hábil, el pago se realizará el primer día hábil inmediatamente posterior, sin que ello implique para los obligacionistas derecho alguno a percibir cantidades adicionales por el aplazamiento que ello pudiera suponer.

Serán causas de declaración de vencimiento anticipado de la emisión y cancelación anticipada las siguientes:

i) De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, que regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas y por asociaciones u otras personas jurídicas, y la constitución del Sindicato de Obligacionistas, que